Neiva, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	2023-00359
PROCESO:	IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANGELA MARÍA MEDINA CHARRY en representación de su hija menor de edad
DEMANDADOS:	JOSÉ HERMES BARRETO y CAMILO ERNESTO FAJARDO CHARRY

Teniendo en la constancia secretarial que antecede, se ordena OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal con sede en esta ciudad, para que indiquen los costos del examen de ADN para la verificación de los marcadores genéticos entre los señores ANGELA MARÍA MEDINA CHARRY (madre de la menor de edad), L.F.M. (menor de edad), JOSÉ HERMES BARRETO (presunto padre biológico) y CAMILO ERNESTO FAJARDO CHARRY (padre legal).

Por secretaría comuníquese lo anterior, enviando los datos de las partes y el auto que ordenó la prueba.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0072e914a4f5eeaa6b2d6c8933d30e97e8d86e747238c577e9767a04e8a03d57**

Documento generado en 24/03/2023 08:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica